

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Personería. **TERCER OTROSÍ:** Designa apoderado adicional para efectos de notificaciones.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALAN HEINEN ALVES DA SILVA, brasileño, abogado, cédula nacional de identidad para extranjeros [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], **Gerente General**, en representación de Alfa Transmisora de Energía S.A. (en adelante, “**ATE**”), rol único tributario N° 77.337.345-0, empresa dedicada a la transmisión de energía eléctrica, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo 4501, Piso 15, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

Que, en la representación que invisto y a nombre de ATE, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto con Fuerza de Ley N°4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica (en adelante, la “**LGSE**”); la Ley N°20.701 sobre Procedimiento para Otorgar Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, que Fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante, el “**Reglamento LGSE**”); el Decreto Supremo N°109, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas Destinadas a la Producción, Transporte, Prestación de Servicios Complementarios, Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica (en adelante, el “**Reglamento de Seguridad de las Instalaciones**”); y la Resolución Exenta N°33.277, de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (en adelante, la “**SEC**”), que Dicta Pliegos Técnicos Normativos RPTD N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Contenidos en el Artículo 10 del Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas Destinadas a la Producción, Transporte, Prestación de Servicios Complementarios, Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica; por este acto, solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República que otorgue a mi representada una concesión eléctrica definitiva, de plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía

eléctrica en las comunas de Tiltil y Colina, Provincia de Chacabuco, región Metropolitana denominada “**Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)**”.

- **Antecedentes del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”.**

ATE es propietaria de la línea de transmisión eléctrica entre la Subestación Polpaico, ubicada en la comuna de Tiltil, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, y la Subestación Las Tórtolas, ubicada en la comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana (en adelante, la “**Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas**”) y de la línea de transmisión eléctrica entre esta última subestación y la Subestación Maitenes, ubicada en la comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, Región Metropolitana (en adelante, la “**Línea Existente 1x220 kV Las Tórtolas – Maitenes**”, y en conjunto con la Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas, denominada para estos efectos como la “**Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes**”).

Por su parte Anglo American Sur S.A. (“**AAS**”) es una empresa minera que opera la faena minera Los Bronces y sus instalaciones asociadas (en adelante, “**Los Bronces**”). Dentro de las instalaciones asociadas a Los Bronces se encuentra el depósito o tranque de relave ubicado en la cercanía de la Planta Las Tórtolas, en la comuna de Colina, Región Metropolitana (en adelante, el “**Tranque de Relave**”).

Conforme a lo contemplado en la Resolución de Calificación Ambiental otorgada mediante la Resolución Exenta N°3159, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de 26 de noviembre de 2007, en favor del Proyecto “Desarrollo Los Bronces”, el Tranque de Relave se encuentra en un proceso de expansión, y este crecimiento planificado afectará la ubicación actual de ciertas estructuras de transmisión eléctrica que se encuentran en la zona. Una de las estructuras de transmisión eléctrica que será afectada por el proceso de expansión del Tranque de Relave es la Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes.

Por consiguiente, AAS en acuerdo con ATE, ha impulsado el proyecto denominado “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica con motivo de la modificación del trazado actual de las estructuras de transmisión eléctrica afectadas, entre ellas, un tramo de la Línea Existente

1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes, con el fin de liberar el área que será ocupada por el crecimiento planificado del Tranque de Relave.

Las estructuras de transmisión mencionadas que serán reubicadas tendrán las mismas características técnicas —o superiores, si lo anterior no fuere posible— a las de las instalaciones de la Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas - Maitenes.

- **Objetivo del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”.**

El objetivo del proyecto **“Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”**, es establecer una línea de transporte de energía eléctrica con motivo de la modificación del trazado actual de la Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes, con el fin de liberar, mediante la reubicación de sus estructuras, el área que será ocupada por el crecimiento planificado del Tranque de Relave de AAS, de modo tal que la línea de transporte de energía eléctrica reubicada cumpla con las exigencias de seguridad establecidas en el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones y en el Pliego Normativo RPTD N°7 de la SEC, que establece la “Franja y Distancia de Seguridad” de las líneas de transporte y distribución de energía eléctrica.

Para cumplir este propósito, se han considerado las condiciones ambientales y geográficas de la zona, es decir, la contaminación, altitud, temperatura y viento, entre otros, para determinar las características generales del proyecto **“Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”**.

- **Plazo de Concesión**

En virtud de lo establecido en los artículos 25 letra j) de la LGSE y 32 letra j) del Reglamento LGSE, la concesión se solicita por **plazo indefinido**.

- **Ubicación del Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE).**

El proyecto **“Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”** se ubica en el sector Las Tórtolas, comunas de Colina y Tiltil, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

- **Características generales del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”.**

El proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)” busca modificar el trazado de la Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes, manteniendo sus características técnicas actuales de simple circuito de 220 kV, el cual posee dos conductores por fase en un tramo dispuestos cada uno en las crucetas en torres de doble circuito, respectivamente, y luego con un conductor por fase hasta la llegada de la Subestación Las Tórtolas y hasta la Subestación Maitenes.

En particular, el trazado del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)” considera dos tramos. El primer tramo de **6.652,28 metros** correspondiente al trazado entre la estructura existente E31 (Coordenadas E: 335.771,53 y N: 6.330.223,88) que se dirige hacia el este hasta la estructura existente E44 (Coordenadas E: 340.719,62 y N: 6.331.051,23). El segundo tramo que corresponde a una bifurcación de la línea a partir de la estructura proyectada 50A-N hasta la estructura existente E77 (Coordenadas E: 341.151,29 y N: 6.330.016,72) de **405,12 metros**. Estas estructuras existentes no serán modificadas por el referido proyecto.

En favor de los tramos y longitudes ya descritas es que se solicita la concesión eléctrica.

Las características técnicas y el trazado de la línea se señalan en los siguientes documentos, que se acompañan en el primer otrosí de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las Obras (PLB-0583-CAL-6220-EE-0027).
2. Plano General de Obras (PLB-0583-DRW-6220-EE-0029).

- **Líneas de Transmisión u otras Instalaciones afectadas por el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”.**

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”, presenta las siguientes afectaciones a líneas eléctricas existentes.

En primer lugar, el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)” afectará el trazado de las líneas de propiedad de mi representada denominadas “Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas” y “Línea Existente 1x220 kV Las Tórtolas – Maitenes” entre las estructuras existentes E31, E44 y E77. Dichas estructuras no serán modificadas y no forman parte del proyecto. No obstante lo anterior, los nuevos

conductores que se instalarán en el nuevo trazado utilizarán las crucetas de dichas estructuras. Adicionalmente, el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”, presenta afectación a líneas eléctricas existentes de terceros, según se detalla en la siguiente tabla:

ID	Vano	Descripción Línea Afectada	Propietario	Coordenadas de la afectación (Sistema WGS-84)	
				Este (m)	Norte (m)
AF1	32N y 33N	Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Santa Filomena (AAS)	Anglo American Sur S.A	336.253,55	6.330.289,17
AF2	50N y 50A-N	Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Santa Filomena (AAS)	Anglo American Sur S.A	340.743,10	6.330.097,01
AF3	50A-N y 50B-N	Línea Existente 2x220 kV Polpaico – El Salto (STM)	Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.	340.779,30	6.330.133,79

Conforme con el “Acuerdo de Diseño y Construcción del Proyecto Movimiento de Líneas” acompañado a la presente solicitud de concesión, dichas afectaciones se resuelven por el solicitante implementando una secuencia constructiva y operacional en el proyecto que fue acordada con los propietarios de las líneas afectadas (AAS y STM). El objetivo, es evitar la ejecución de modificaciones u obras en forma simultánea y sólo ejecutarlas según la secuencia constructiva y operacional acordada. Lo anterior, evitará la coexistencia temporal de líneas paralelas o cruces que infrinjan normas o afecten la seguridad eléctrica. Por ende, una vez que se implementen todas las modificaciones acordadas no existirán estas afectaciones ya que los tramos de líneas identificados en la tabla precedente serán retirados producto del crecimiento del Tranque de Relaves.

El proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)” no presenta paralelismos con líneas existentes, como tampoco cruces con otras líneas o caminos públicos.

Finalmente, de acuerdo con lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, el proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)” no

presenta otras afectaciones con otras líneas e instalaciones existentes que las ya declaradas precedentemente.

- **Predios Afectados por el Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE).**

En su recorrido, el “**Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)**” afectará a tres predios particulares¹, uno de ellos perteneciente al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana (en adelante, el “**Serviu Metropolitano**”), y dos predios de propiedad de AAS. No se afectarán bienes fiscales o bienes nacionales de uso público.

Respecto de dichos predios, se solicita la constitución legal de servidumbre en los términos del Título II de la LGSE y el Título II del Reglamento LGSE.

El detalle de las propiedades afectadas por la constitución legal de la servidumbre eléctrica y su correspondiente plano especial de servidumbre se muestran a continuación:

ID	Región, Provincia, Comuna	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	Naturaleza Jurídica	CBR	Rol	Destino	Condición Actual	Fojas	Nº	Año	Longitud de atraveso (m)	Superficie de afectación (m2)	Nº de Plano
1	Metropolitana, Chacabuco, Tiltil	Lote 12, Parcelación Santa Ana.	Serviu Metropolitano	Propiedad Particular	Santiago	66-657	Agrícola	Sin Uso	1833	2434	1981	2.138,54	72.593,59	PLB-0583-DRW-6220-EE-0030, Lámina 1
2	Metropolitana, Chacabuco, Colina	Cajón de Las Tórtolas	Anglo American Sur S.A.	Propiedad Particular	Santiago	185-6	Agrícola	Sin Uso	1574	2620	2008	3.281,31	111.745,38	PLB-0583-DRW-6220-EE-0030, Lámina 2
3	Metropolitana, Chacabuco, Colina	Resto Lote B, Parcelación Fundo Peldehue y Baños de Colina	Anglo American Sur S.A.	Propiedad Particular	Santiago	185-11	Agrícola	Sin Uso	66267	105757	2007	1.036,79	35.637,51	PLB-0583-DRW-6220-EE-0030, Lámina 2
2	Metropolitana, Chacabuco, Colina	Cajón de Las Tórtolas	Anglo American Sur S.A.	Propiedad Particular	Santiago	185-6	Agrícola	Sin Uso	1574	2620	2008	600,76	21.627,34	PLB-0583-DRW-6220-EE-0030, Lámina 2

¹ Corresponde a un predio de propiedad del Serviu Metropolitano, organismo que tiene personalidad jurídica de derecho público con patrimonio propio, por lo que si bien no es un predio de propiedad fiscal porque no es administrado por el Fisco, es técnicamente propiedad estatal pero que es administrada e inscrita como propiedad particular.

- **Presupuesto del Costo de la Obras.**

El presupuesto de las obras asciende a la suma de \$11.163.126.666 (Once mil ciento sesenta y tres millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), el que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Presupuesto es de fecha junio del año 2025, cuyo detalle se encuentra desglosado en la Memoria Explicativa.

- **Plazo de Inicio y Término de las Obras.**

Los trabajos de las obras del proyecto “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)” tendrán una duración total de 30 meses a contar de su inicio. El plazo de las obras se iniciará cumplidos 12 meses contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva que se le otorgue a mi representada. No obstante lo anterior, las obras podrán iniciarse anticipadamente en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios de los predios afectados. Los plazos de término por etapas y secciones se indican a continuación:

Ítem	Meses																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Ingeniería	■	■	■	■	■																									
Suministro de Equipos y Materiales						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■														
Construcción Línea												■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
Pruebas de Puesta en Servicio																													■	■
Desmantelamiento Líneas, Desmovilización y Retiro																														■

POR TANTO, En virtud de los antecedentes expuestos y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas,

SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, otorgar a Alfa Transmisora de Energía S.A., concesión eléctrica definitiva, de plazo indefinido, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica denominada “Traslado Tramo de Línea 220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes (ATE)”, la cual modificará, con su nuevo trazado, un tramo de la línea de transmisión Línea Existente 1x220 kV Polpaico – Las Tórtolas – Maitenes, ubicada en el sector Las Tórtolas, comunas de Colina y Tiltil, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República tener por acompañados en formato digital los siguientes documentos con los que acredito y justifico lo expuesto en la solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras.
2. Planos Especiales de Servidumbres de Predios afectados por las Servidumbres Legales.
3. Plano General de Obras.
4. Copia legalizada de la licencia del instalador eléctrico que firma los Planos.
5. Acuerdo de Diseño y Construcción entre Anglo American Sur S.A., Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. y Alfa Transmisora de Energía S.A. (el “Acuerdo”).
6. Copia de los antecedentes sociales de Alfa Transmisora de Energía S.A., que incluyen:
 - a. Copia autorizada del RUT de la sociedad.
 - b. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad Alfa Desarrollo SpA, de fecha 17 de marzo de 2021, suscrita ante don Patricio Raby Benavente, Notario Titular de Quinta Notaría de Santiago, junto con su respectiva protocolización.
 - c. Copia de escritura pública de sociedad Alfa Transmisora de Energía S.A., de fecha 18 Marzo 2021, fojas 21660, número 10309, suscrita ante don Patricio Raby Benavente, Notario Titular de Quinta Notaría de Santiago,
 - d. Certificado Vigencia ALFA Transmisora de Energía S.A, de fecha 3 Julio 2025, Fojas 21660, número 10309.
 - e. Certificado Vigencia Poder otorgado por la sociedad ALFA Transmisora de Energía S.A a Alan Heinen Alves Da Silva y otros, de fecha 4 Julio 2025, Fojas 93791, número 43183.
 - f. Publicación Diario Oficial, Constituciones, Modificaciones y Disoluciones de Sociedades y Cooperativas, Fecha Lunes 22 Marzo 20221, Número 42911, CVE 1913819-
 - g. Copia de escritura pública de transformación de la sociedad Alfa Desarrollo SpA a Alfa Transmisora de Energía S.A., de fecha 20 de octubre de 2021, repertorio 16411 suscrita ante don Gustavo Montero Martí, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

- h. Protocolización de extracto, inscripción y publicación en el diario oficial de transformación de la sociedad Alfa Desarrollo SpA a Alfa Transmisora de Energía S.A., de fecha 28 de octubre de 2021, repertorio 16843, suscrita por don Gustavo Montero Martí, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.
- i. Copia de la cédula de identidad de Alan Heinen Alves Da Silva.
- j. Reducción de Acta, Primera Sesión de Directorio ALFA Transmisora de Energía S.A. de fecha 19 de noviembre de 2021, repertorio 17896, suscrita por don Gustavo Montero Martí, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Excmo. Señor Presidente de la República tener presente que mi personería para actuar en representación de Alfa Transmisora de Energía S.A. consta en escritura pública otorgada en la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, de fecha 19 de noviembre de 2021, que acompaño en copia autorizada.

TERCER OTROSÍ: Solicito al Excmo. Señor Presidente de la República tener presente que para efecto de las notificaciones que deban practicarse en el presente procedimiento de concesión eléctrica, aparte de las dirigidas al representante legal, se notifique adicionalmente a doña Natalia Gallardo Luna a la dirección de correo electrónico [REDACTED], a quien designo como apoderada receptora de notificaciones.